



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 122-2018-IRTP de fecha 26 de diciembre 2018, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 87 973 665,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000017-2019-IRTP-PE**, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP 2019 como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **S/ 502 317,00**, recurso programado para el financiamiento de la IOARR con código 2388967 “Adquisición de transmisores y receptores de radio frecuencia del IRTP”;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000018-2019-IRTP-PE**, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP 2019 como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia hasta por la suma de **S/ 600 000,00**, recurso programado para gastos operativos de continuidad de la capacidad operativa del IRTP (de acuerdo a los fines para los que fueron transferidos mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MC), incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 89 075 982,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 164-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 9 676 947,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE y 00/100 SOLES)**, recursos destinados a financiar acciones e inversiones que aseguren la continuidad y calidad de la señal y conectividad a nivel nacional, en el presente años fiscal.

Que, es necesario desagregar los señalados recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 164-2019-EF.

De conformidad al artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: PBBUTXR



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** .- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 164-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta el importe de **S/ 9 676 947,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE y 00/100 SOLES)**, recursos destinados para financiar acciones e inversiones que aseguren la continuidad y calidad de la señal y conectividad a nivel nacional, en el presente años fiscal.

**EGRESOS**

PLIEGO 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
ACTIVIDAD 5.005818 : Producción y Difusión de Programas de Televisión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>S/</b>	<b>4 175 144,00</b>
2.3 Bienes y Servicios	S/	4 175 144,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>S/</b>	<b>5 028 445,00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/	5 028 445,00
		-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>9 203 589,00</b>
		=====

PROYECTO 2.399928 : Renovación cerco de ladrillo/concreto en el IRTP en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>S/</b>	<b>473 358,00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/	473 358,00
		-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>473 358,00</b>
		=====
<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>9 676 947,00</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>9 676 947,00</b>
		=====

**Artículo 2º** .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: PBBUTXR



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Artículo 3º** .- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: **PBBUTXR**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707